

**1.341.-****DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 14 de julio de 2017, que dice:

“SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SERÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA “XXIII FERIA DEL JAMÓN Y EMBUTIDOS DE SERÓN”, CELEBRADA LOS PASADOS DÍAS 30 DE JUNIO A 1 DE JULIO DE 2017.

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias, por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas, el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean, entre sus ejes de actuación, el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia es reconocida por los Ayuntamientos que, a lo largo del año, vienen solicitando asistencia técnica y/o económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que, desde Diputación, debe apoyarse, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a éstas.

Estas actividades se enmarcan dentro del ámbito competencial municipal conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, pues son competencias propias de los municipios las ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura. El artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, señala como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincial. Finalmente, el artículo 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, define como una competencia propia de la provincia la asistencia económica a los municipios.

Código Seguro De Verificación:	+1xM5N0BZPiiwziTSHoFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	21/07/2017 12:59:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+1xM5N0BZPiiwziTSHoFg==		



Por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural, se remite informe de fecha 6 de junio de 2017, en el que se informa del escrito presentado por el Ayuntamiento de Serón, con registro de entrada de fecha 25 de mayo de 2017, solicitando cooperación económica con motivo de la celebración en el municipio durante los pasados días 30 de junio y 1 de julio de 2017 del evento denominado "XXIII Feria del jamón y embutidos de Serón 2017", aportando dicho Ayuntamiento memoria y un presupuesto de la actividad de promoción (alquiler de carpas e instalaciones eléctricas), por importe de 3.000 euros.

Dicho informe señala, igualmente, la existencia de subvención nominativa que figura en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto 2017 de esta Diputación, por importe de tres mil (3.000) euros, a favor del Ayuntamiento de Serón, destinado a la celebración del citado evento, por lo que solicita la tramitación del correspondiente procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, entre otras, aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de, entre otras, de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios, en la resolución de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial (BOPA nº 170 de 6 de septiembre de 2010) desarrolla el supuesto específico de la concesión de subvención nominativa.


Por la Intervención Provincial, se emite informe de fecha 28 de junio de 2017, en el que señala la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación número 3100-410-46200, así como la adecuación de la misma a la naturaleza del gasto (Número de operación 220170020411).

Por tanto, y considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial, la Diputada Delegada Especial de Agricultura y Medio Ambiente propone que, por la Presidencia, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar la concesión directa de la subvención nominativa prevista en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto vigente a favor del Ayuntamiento de Serón, por importe de tres mil (3.000) euros, al fin de sufragar parte de los gastos relativos a la realización del evento denominado "XXIII Feria del jamón y embutidos de Serón 2017", celebrado los pasados días 30 de junio a 1 de julio de 2017.

2º) Aprobar un gasto por importe de tres mil (3.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3100-410-46200 "Cooperación Act. Municipales" y a la citada subvención nominativa, para la financiación de la referida actuación.

3º) Abonar al Ayuntamiento de Serón el importe de la subvención aprobada en el párrafo primero.

Código Seguro De Verificación:	+1xM5N0BZPiiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/07/2017 12:59:48	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+1xM5N0BZPiiwziTSHoOFg==			



4º) El Ayuntamiento beneficiario debe justificar, en el plazo de un mes a computar desde la fecha de pago de la subvención, la aplicación del importe de la subvención concedida al fin subvencionado, mediante la presentación de la cuenta justificativa (hasta el importe de la subvención concedida -3.000 euros-), cuyo modelo se anexa a la presente resolución (anexo I), acompañando copia(s) compulsada (s) de facturas que acrediten el gasto realizado, de las orden(es) de pago y justificante(s) bancario(s) de la(s) transferencia(s) o abono por la totalidad del gasto producido en la realización del evento.

5º) El Ayuntamiento de Serón deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas; conforme al artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, debiendo aportar documentación acreditativa de su realización.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios se utilizará el modelo establecido en el anexo II adjunto a la presente resolución.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.”

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	+1xM5N0BZPiiwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/07/2017 12:59:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+1xM5N0BZPiiwziTShoOFg==		

